

DECRETO U. DE C. Nº 93 200 /

## VISTOS:

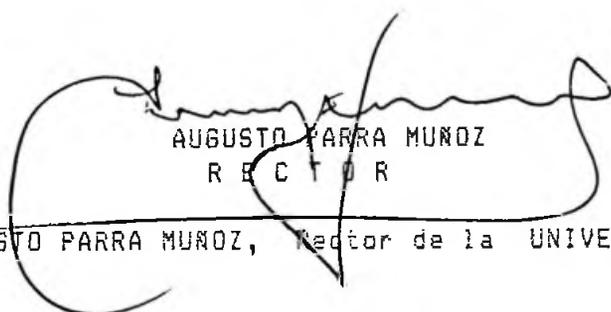
Lo informado y requerido a la Dirección de Personal por el Sr. Director del Centro EULA-CHILE en Nota EULA Nº 944/93 de fecha 6 de agosto de 1993 en relación con el Sr. ALVARO ARIEL BARRUYLLE GASTALDY; lo dispuesto en el Título VIII, Primera Parte del Reglamento del Personal y en la Ley Nº 19.010, Artículo 2º Nº 7; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

## DECRETO:

- 1º Pónese término, a contar del 31 de Agosto de 1993, al Contrato de Trabajo del Sr. ALVARO ARIEL BARRUYLLE GASTALDY, Técnico D.N. del Centro EULA-CHILE, con fundamento en la causal prevista en el numerando 7º del artículo 2º, de la Ley 19.010, incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.
- 2º La Dirección de Personal comunicará lo dispuesto en el presente Decreto al afectado, con expresión de los fundamentos de hecho que determinan el despido e informándole de su situación previsional, como asimismo a la Inspección del Trabajo de Concepción.

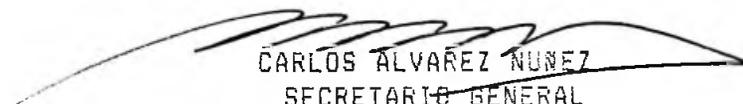
Transcribase al Sr. Director del Centro EULA-CHILE; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, septiembre 1º de 1993.-



AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

MRG/etv.-